



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 9 2020

RADICADO N° 2019-00726

En la presente solicitud de incidente de desacato propuesto por PROTECCIÓN S.A. contra el MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, representado por ELOY BERRIO JULIO en su calidad de alcalde del Municipio de San Onofre Sucre, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el incumplimiento a la sentencia de tutela radicado 2019-00726 proferida el 25 de octubre de 2019, se decide darle apertura al incidente de desacato contra ELOY BERRIO JULIO en su calidad de alcalde del Municipio de San Onofre – Sucre, responsable de cumplir la Sentencia de Tutela para la fecha.

Se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO propuesto por PROTECCIÓN S.A. contra ELOY BERRIO JULIO en su calidad de alcalde del Municipio de San Onofre Sucre, o a quien haga sus veces para el momento de la notificación de la presente decisión.

SEGUNDO: Se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ**



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 9 de 2020

Oficio N° 532

Señor

ELOY BERRIO JULIO

En su calidad de alcalde del municipio de San Onofre sucre

Asunto: Comunica APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO.

Respetuosamente le informo que mediante auto de la fecha se dispuso:

“de octubre de 2019, se decide darle apertura al incidente de desacato contra ELOY BERRIO JULIO en su calidad de alcalde del Municipio de San Onofre – Sucre, responsable de cumplir la Sentencia de Tutela para la fecha.

Se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: *ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO propuesto por PROTECCIÓN S.A. contra ELOY BERRIO JULIO en su calidad de alcalde del Municipio de San Onofre Sucre, o a quien haga sus veces para el momento de la notificación de la presente decisión.*

SEGUNDO: *Se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.”*

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
SECRETARIA